

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No.:	1500131530022021-000190-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADA:	FABIO EDILBERTO LOPEZ PACHECO
ASUNTO:	ALLEGAR CONTESTACIÓN – OFICIOS

Tunja, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

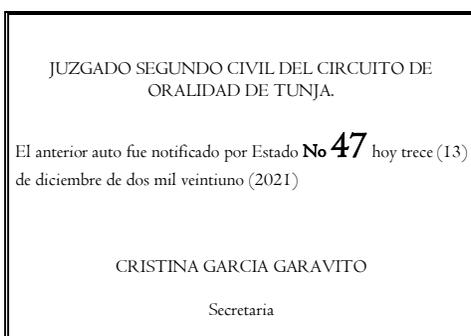
Conforme a lo solicitado por el demandante, como quiera que existe hipoteca a favor del Banco Agrario de Colombia S.A., sobre el bien identificado con folio de matrícula No. 070-15742, sobre el cual se ordenó el embargo en este trámite, de acuerdo al Art. 462 CGP, es del caso ordenar su notificación a efectos de dar cumplimiento a lo allí preceptuado.

Ahora bien, como quiera que aún no se encuentra acreditada dentro del expediente, la práctica del embargo sobre los bienes identificados con folio de matrícula No. 070-84518 y 470-105536, no hay lugar a proceder a la orden de secuestro solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja<sup>1</sup>



<sup>1</sup> (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).

**Firmado Por:**

**Hernando Vargas Cipamocha  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 02 Oral  
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39830ceb87f09e6c675eaf279a3929db0d1c14f7c68e89966ff9093d00f25c80**

Documento generado en 10/12/2021 07:06:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>